

Acta No 09 (S.L. 08/05/2020)
RESOLUCIÓN N° 0240-2020

“POR LA CUAL SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N.° 0224-2020 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO”

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 2167/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 08/05/2020, nota de fecha 07/05/2020, presentada por los Est. JAZMÍN BRACHO, Est. ALAN VELAZQUEZ, Est. DIEGO RAMIREZ y Est. ANGEL EDUARDO MONGES VILLALBA, Representantes Estudiantiles, quienes solicitan reconsideración de Resoluciones N° 0219-2020; 0223-02-2020 Y 0224-01-2020 todas del Consejo Directivo.

La Resolución N.° 0224-2020 del 24 de abril de 2020 del Consejo Directivo, “Por la cual se establecen medidas excepcionales para los aranceles correspondientes al Primer Período del Año Académico 2020 en las carreras dictadas en la Modalidad Presencial y Semipresencial”.

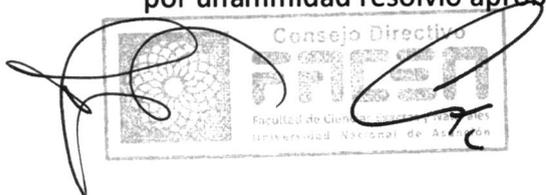
La Resolución N.° 0209-2020 del 17 de abril de 2020 del Consejo Directivo, “Por la cual se establece la suspensión de las clases presenciales para las carreras dictadas en la modalidad presencial correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020”.

La Resolución N.° 0597-2019, Acta N.° 23 de fecha 22 de noviembre de 2019, del Consejo Directivo, “Por la cual se aprueba el Calendario Académico 2020 de las Carreras de Grado Presenciales y Semipresenciales, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N.° 0165-00-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, del Decano, “Por la cual se Aprueba el Calendario Académico para los traslados de modalidad e incorporados al aula virtual para el Primer Período del Año Académico 2020 en la modalidad semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

La Resolución N.° 0610-2020, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Consejo Directivo, “Por la cual se Establecen los Aranceles Académicos para el Año 2020 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

Luego de un exhaustivo debate, el Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE, Decano, pone a consideración del pleno del Consejo Directivo la reconsideración presentada por los Representantes Estudiantiles contra la Resolución N.° 0224-2020 del 24 de abril de 2020 del Consejo Directivo: de otorgar la exoneración la cuota por asignatura a cursar para todos aquellos estudiantes de la modalidad presencial que únicamente han desarrollado clases presenciales del 03 al 11 de marzo del año 2020 y luego siguieron desarrollando clases en la modalidad semipresencial, del 01 al 20 de abril de 2020, mediante procesos de traslado de modalidad e incorporación a aulas virtuales, y luego desistieron, el Pleno del Consejo Directivo por unanimidad resolvió aprobar la reconsideración presentada.



Consejo Directivo
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

Resolución N.° 0240-2020, Pág. 1 de 2

**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

- 0240-01-20 **Hacer lugar** al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N.º 0224-2020 del 24 de abril de 2020 del Consejo Directivo, conforme los fundamentos establecidos en el visto y considerando de la presente resolución.
- 0240-02-20 **Modificar** lo establecido en la Resolución N.º 0224-2020, Acta N.º 08 (S.L. 24/04/2014) del Consejo Directivo, quedando redactada como sigue.
- 0240-03-20 **Establecer** que los estudiantes que presenten desistimiento a los procesos de traslado de modalidad de presencial a semipresencial o incorporación al aula virtual o desarrollo de asignaturas en la Modalidad Semipresencial a través de diferentes herramientas tecnológicas en el plazo establecido, deberán abonar el arancel de la matrícula, correspondiente al Primer Período del año académico 2020.
- 0240-04-20 **Establecer** que los estudiantes inscriptos y matriculados en la modalidad semipresencial, así como los trasladados de modalidad, los incorporados al aula virtual a través de la Plataforma FACEN-VIRTUAL o a través de diferentes herramientas tecnológicas que no hayan presentado desistimiento en el plazo establecido, deberán abonar todos los aranceles correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.
- 0240-05-20 **Autorizar** a la Dirección Académica, a la Dirección Administrativa Financiera, y al Departamento de Sistemas a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.
- 0240-06-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. **MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

Resolución N.º 0240-2020, Pág. 2 de 2